



## **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°699-2020-GRLL/GOB**

Trujillo, 29 de julio de 2020

### **VISTA:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GRLL/GOB de fecha 12 de febrero del 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°327-2020-GRLL/GOB de fecha 12 de Febrero del 2020, se resolvió modificar la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, el cual se encargará de tramitar y evaluar los proyectos que se presenten ante el Gobierno Regional de La Libertad mediante el mecanismo de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, en el marco de las funciones que se le confieren en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, quedando conformado de la siguiente manera:

#### **Miembros Titulares**

- Gerente General Regional, quien lo presidirá.
- Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, como primer miembro
- Gerente Regional de Contrataciones, como segundo miembro.

#### **Miembros Suplentes**

- Gerente Regional de Agricultura, como suplente del Presidente.
- Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, como suplente del primer miembro.
- Sub Gerente de Logística, como suplente del segundo miembro.

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria decretada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, que dispone continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para evitar la propagación de COVID – 19 en todo el país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°129-2020-PCM se decreta prorrogar el Estado de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y N° 94-2020-PCM, a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, teniendo en consideración las múltiples funciones y actividades que desarrolla el Gerente General Regional frente a la situación actual que atraviesa nuestra región por la pandemia COVID -19, quien preside también la Comisión Regional de Atención Prevención y Control de Coronavirus (COVID – 19) designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2020-GRLL/GOB de fecha 13 de Marzo de 2020, y a fin de garantizar la tramitación y evaluación oportuna de los proyectos que se presenten ante el Gobierno Regional de La Libertad mediante el mecanismo de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, en lo que respecta al Presidente.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GRLL/GOB de fecha 12 de Febrero del 2019, en el extremo del Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, designando al Gerente Adjunto, en reemplazo del Gerente General Regional, subsistiendo lo demás con todos sus efectos legales, quedando de la siguiente manera:

**Miembros Titulares**

- Gerente Adjunto, quien lo presidirá.
- Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, como primer miembro
- Gerente Regional de Contrataciones, como segundo miembro.

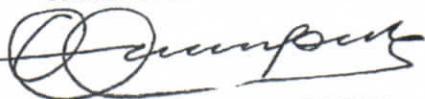
**Miembros Suplentes**

- Gerente Regional de Agricultura, como suplente del Presidente.
- Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, como suplente del primer miembro.
- Sub Gerente de Logística, como suplente del segundo miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia General Adjunta, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Agricultura, Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada y Sub Gerente de Logística.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

REGIÓN LA LIBERTAD



.....  
*Manuel Felipe Llempén Coronel*  
GOBERNADOR REGIONAL